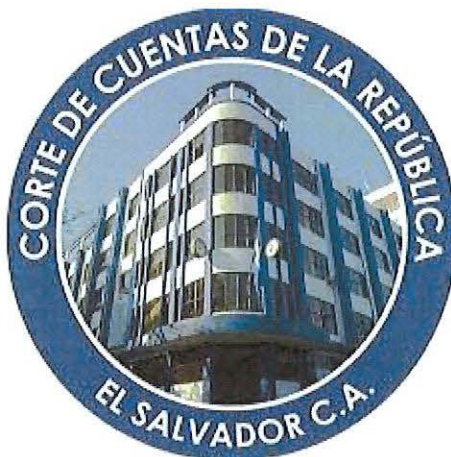




DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
A LOS INGRESOS, EGRESOS Y AL CUMPLIMIENTO
DE LEYES Y NORMATIVA APLICABLE EN LA
ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL BAHIA DE
JIKUILISCO (ASIBAHIA), CON SEDE EN EL MUNICIPIO
DE CONCEPCIÓN BATRES,
DEPARTAMENTO DE USulután,
AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL
01 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2020.**



SAN MIGUEL, 10 DE MARZO DE 2021.

INDICE.

Contenido	Págs.
1. PARRAFO INTRODUCTORIO	2
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
2.1. OBJETIVO GENERAL	
2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	
3. ALCANCE DEL EXAMEN.	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	3
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	3
6. CONCLUSION DEL EXAMEN	10
7. RECOMENDACIONES	10
8. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.	
9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	11
10. PÁRRAFO ACLARATORIO	12



**Señores
Junta Directiva
Asociación Intermunicipal Bahía de Jiquilisco,
Con sede en el Municipio de Concepción Batres,
Departamento de Usulután.
Presente.**

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad a los Artículos 195 y 207 inciso 4 y 5 de la Constitución de la República y Art. 5 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable en la Asociación Intermunicipal Bahía de Jiquilisco (ASIBAHIA), con sede en el Municipio de Concepción Batres, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020, conforme a la Orden de Trabajo No. 047/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN.

2.1 OBJETIVO GENERAL.

Emitir informe de Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable en la Asociación Intermunicipal Bahía de Jiquilisco (ASIBAHIA), al período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Examinar y verificar el registro, control de los ingresos percibidos y de los egresos efectuados por la entidad en el período sujeto a examen.
- Verificar que los recursos percibidos, hayan sido utilizados adecuadamente para los fines previamente programados y de conformidad a lo presupuestado.
- Comprobar que los ingresos percibidos fueron depositados íntegramente en las cuentas bancarias respectivas propiedad de la entidad.
- Verificar que las transacciones realizadas por la entidad, se efectuaron de acuerdo a la normativa legal y técnica vigente en el período sujeto a examen.
- Evaluar los procesos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios.



3. ALCANCE DEL EXAMEN.

Realizar Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable en la Asociación Intermunicipal Bahía de Jiquilisco (ASIBAHIA),

con sede en el Municipio de Concepción Batres, al período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020; de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicarán pruebas de cumplimiento y sustantivas en las áreas de ingresos y egresos, con base a procedimientos contenidos en los respectivos programas de auditoría que responden a los objetivos establecidos.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Entre las áreas a examinar y los procedimientos aplicados más importantes, fueron:

Área de Ingresos:

- Examinamos por medio de una muestra, los ingresos percibidos por aportaciones y donaciones; comprobando que hayan sido percibidos de conformidad a lo pautado en los convenios y normativa interna.
- Verificamos si la Asociación, registró los ingresos percibidos y si fueron remesados íntegramente en cuentas bancarias de la entidad.
- Verificamos que los ingresos percibidos en concepto de donaciones, se recibieron de conformidad a los convenios celebrados y que fueron ingresados, depositados y registrados de conformidad a la normativa legal.
- Verificamos las cuentas por cobrar y las gestiones realizadas.
- Verificamos que se hayan efectuado las reprogramaciones en el presupuesto de ingresos.

Área de Egresos:

- Se determinó una muestra representativa para examinar los gastos en personal, gastos en bienes de consumo y servicios, y los gastos de inversión en activo fijo.
- Verificamos los bienes muebles.
- Verificamos el control y uso de vehículos y de combustible.
- Examinamos si las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios cumplieron con lo que exige la normativa legal.
- Verificamos que se hayan efectuado los aumentos y reprogramaciones en el presupuesto de egresos.
- Verificamos la legalidad de los procesos de adquisición, adjudicación y contratación de bienes y servicios.
- Examinamos los gastos realizados como proyecto.



5. RESULTADOS DEL EXAMEN.

Durante el desarrollo del Examen, se determinaron las siguientes deficiencias:

1. RECOMENDACIÓN DE AUDITORIA NO CUMPLIDA.

En seguimiento efectuado a las recomendaciones que contiene el Informe de Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable en la Asociación Intermunicipal Bahía de Jiquilisco, (ASIBAHIA), con sede en el Municipio de

Concepción Batres, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, constatamos que la recomendación 3, no fue cumplida, así:

A la Gerente General

Recomendación No. 3

“Girar instrucciones a la Contadora Institucional, para que efectúe los registros contables diariamente y en el tiempo que se generen los hechos económicos.”

El artículo 48 de la Ley de la Corte de la República, establece: “Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo”.

La deficiencia se originó debido a que la Gerente General de la Asociación no exigió ni realizó acciones dirigidas para cumplir con la recomendación emitida por la Corte de Cuentas de la República.

Esto da lugar a que la administración cometa la misma deficiencia, y por ende no mejore la gestión administrativa.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

No hubo comentarios al respecto.

2. INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DEL CONTADOR.

Verificamos que durante el periodo de examen la Asociación pago un monto total \$6,740.00, por servicios profesionales, así:



CONCEPTO	Monto Pagado
Pagos efectuados a [REDACTED] por la elaboración de informes financieros y de contrapartida de proyecto financiado por FIAES, elaboración de la contabilidad general del proyecto financiado por FIAES y los registros contables de la Asociación, en los meses de enero, febrero, julio, agosto, septiembre, diciembre/2019 y enero/2020, pagaron salario y aguinaldo en los meses antes mencionados.	\$ 2,650.00
Pagos realizados [REDACTED] por la elaboración de informes financieros y de contrapartida de proyecto financiado por FONAES, elaboración de la contabilidad general del proyecto financiado por FONAES y los registros contables de la Asociación, en los meses de julio a diciembre/2019, y de enero a marzo/2020 y junio/2020.	\$ 2,340.00
Pagos realizados a [REDACTED] por la elaboración de informes financieros y de contrapartida de proyecto financiado por FIAES, elaboración de la contabilidad general del proyecto financiado por FIAES y los registros contables de la Asociación, en los meses de febrero a junio de 2020.	\$ 1,750.00

SUMAN	\$ 6,740.00
-------	-------------

Y en la cual determinamos que los registros contables de la Asociación se encuentran al 31 de diciembre de 2018, por lo que no existe evidencia de los registros contables generados por los profesionales en el periodo de enero de 2019 a junio de 2020, por lo que los pagos se consideran indebidos.

El Artículo 59 de la Reformas de los Estatutos de la Asociación Intermunicipal Bahía de Jiquilisco, publicados en Diario Oficial No. 222, Tomo No. 401, del 27 de noviembre de 2013, establece: "La asociación Intermunicipal del municipio Bahía de Jiquilisco, se regirá por los presentes Estatutos, Reglamento de Régimen Interno, Código Municipal y demás leyes aplicables."

El Art. 57 del Código Municipal, establece: "Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma".

El literal b) del Artículo 104 del Código Municipal, establece: "El Municipio está obligado a: b) Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones municipales; y en los casos que proceda, mantener registros contables destinados a centralizar y consolidar los movimientos contables de las entidades dependientes del municipio";

El Contrato firmado entre la ASIBAHIA y [REDACTED] de fecha 10 de julio 2019, en el romano establece I), Contrato por servicios profesionales de Contabilidad establece en su número romano I) OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como objeto regular las funciones del contador del proyecto, relacionadas con la preparación de informes financieros requeridos por FIAES, para el ejercicio dos mil diecinueve - dos mil veinte. II) ALCANCE: El alcance de los servicios a desempeñar a favor de la ASIBAHIA por los servicios es el siguiente: 1) Elaboración de los informes financieros y de contrapartida que presentará en los tiempos requeridos por FIAES, por el uso de los fondos del proyecto "Componente 2: Apoyo al fortalecimiento de la gestión sustentable, ordenamiento territorial y la restauración de la conectividad en 30 ha, de zonas núcleos y de amortiguamiento de la reserva de biosfera y sitio RAMSAR Jiquilisco". 2) Elaboración de la contabilidad general del proyecto financiado por FIAES; 3) Dar seguimiento a las observaciones financieras efectuadas por FIAES y atender los requerimientos de información o documentación complementaria que sean necesarios con relación al proyecto en los tiempos requeridos por FIAES; 4) Participar en reuniones de trabajo y de coordinación con personal de ASIBAHIA- FIAES; 5) Revisión de documentos y elaboración de cheques, esto incluirá la elaboración de los recibos de pago correspondientes, cotizaciones, compras de materiales pago de jornales, servicios técnicos y especializados; 6) Velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y legales que aplican para la debida ejecución de los fondos del proyecto y 7) Otras actividades de apoyo relacionadas. III) PLAZO DE EJECUCIÓN: Los servicios se realizarán en un plazo de QUINCE MESES, a partir del 01 de Julio de 2019 al 30 de septiembre de 2020...



El Contrato firmado entre ASIBAHIA y [REDACTED] de fecha 22 de julio 2019, establece en el romano I) OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como objeto regular las funciones del contador del proyecto, relacionadas con la preparación de informes financieros requeridos por FONAES, para el ejercicio dos mil diecinueve - dos mil veinte. II) ALCANCE: El alcance de los servicios a desempeñar a favor de la ASIBAHIA por los servicios es el siguiente: 1) Elaboración de los informes financieros y de contrapartida que presentará en los tiempos requeridos por FONAES, por el uso de los fondos del proyecto "Conservación del recurso hídrico de la cuenca los quebrados, municipio de Ozatlán, departamento de Usulután", 2) Elaboración de la contabilidad general del proyecto financiado por FONAES; 3) Dar seguimiento a las observaciones financieras efectuadas por FONAES y atender los requerimientos de información o documentación complementaria que sean necesarios con relación al proyecto en los tiempos requeridos por FONAES; 4) Participar en reuniones de trabajo y de coordinación con personal de ASIBAHIA- FONAES; 5) Revisión de documentos y elaboración de cheques. Esto incluirá la elaboración de los recibos de pago correspondientes, cotizaciones, pago de jornales, servicios técnicos y especializados; 6) Velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y legales que aplican para la debida ejecución de los fondos del proyecto y 7) Otras actividades de apoyo relacionadas. III) PLAZO DE EJECUCIÓN: Los servicios se realizarán en un plazo de NUEVE MESES, a partir del 22 de julio de 2019 al 22 de abril de 2020...

El Contrato firmado entre ASIBAHIA y [REDACTED] de fecha 01 de febrero 2020, establece en el romano I) OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como objeto regular las funciones del contador del proyecto, relacionadas con la preparación de informes financieros requeridos por FIAES, para el ejercicio dos mil diecinueve - dos mil veinte. II) ALCANCE: El alcance de los servicios a desempeñar a favor de la ASIBAHIA por los servicios es el siguiente: 1) Elaboración de los informes financieros y de contrapartida que presentará en los tiempos requeridos por FIAES, por el uso de los fondos del proyecto "COMPONENTE 2: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION SUSTENTABLE, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA RESTAURACIÓN DE LA CONECTIVIDAD EN 30 HA, DE ZONAS NUCLEOS Y DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA DE BIOSFERA Y SITIO RAMSAR JIQUILISCO". 2) Elaboración de la contabilidad general del proyecto financiado por FIAES; 3) Dar seguimiento a las observaciones financieras efectuadas por FIAES y atender los requerimientos de información o documentación complementaria que sean necesarios con relación al proyecto en los tiempos requeridos por FIAES; 4) Participar en reuniones de trabajo y de coordinación con personal de ASIBAHIA- FIAES; 5) Revisión de documentos y elaboración de cheques. Esto incluirá la elaboración de los recibos de pago correspondientes, cotizaciones, pago de jornales, servicios técnicos y especializados; 6) Velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y legales que aplican para la debida ejecución de los fondos del proyecto y 7) Otras actividades de apoyo relacionadas y obligaciones para con ASIBAHIA: 1) Realizar contabilidad de la Asociación; 2) Elaborar recibos de aportaciones de los socios de la Asociación; 3) Revisión de documentos y elaboración de cheques; 4) Elaborar planillas de ISSS y AFP de la Asociación; 5) Presentar informes tributarios que obliguen a la Asociación a presentar en el Ministerio de Hacienda; 6) Participar en reunión de trabajo



y coordinación con personal de ASIBAHIA; y 7) Otras actividades de apoyo. III) PLAZO DE EJECUCIÓN: Los servicios se realizarán en un plazo de OCHO MESES con FIAS, a partir del 01 de febrero al 30 de septiembre de 2020 y con la Asociación Intermunicipal de los Municipios Bahía de Jiquilisco en el plazo de ejecución es por tiempo indefinido...

La deficiencia se originó debido a que la Gerente General de la Asociación no exigió a las contadoras que actuaron en el periodo de examen, que los registros contables de ASIBAHIA se manejaran al día.

Esto da lugar a que la Junta Directiva desconozca la composición de los recursos y obligaciones de la Asociación y que se afecten los recursos financieros de la misma.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Mediante nota de fecha 05 de febrero de 2021, la Contadora Actual manifestó: "Inicié a prestar mis servicios contables a partir del 01 de febrero del 2020 salario financiado por el proyecto FIAES por el monto de \$350.00 mensual con funciones primordiales en la elaboración de informes financieros y de contrapartida del proyecto FIAES, por lo que mis servicios eran compartidos entre el proyecto y la contabilidad de la Asociación, manifestando esto se me impedía ingresar los registros contables del proyecto debido a que la contabilidad de la Asociación se encuentra al 31 de diciembre 2018, por lo que me era posible ingresar la información que me correspondía.

Habiendo dicho esto añadido que estas observaciones se cumplirán a la brevedad posible y así tener registros contables al día de la Asociación y/o proyectos".

La Contadora [REDACTED] mediante nota de fecha 05 de febrero de 2021, manifestó: "de evidencia de registros contables que generan los profesionales en el periodo de enero de 2019 a junio de 2020, por el monto de \$2,340.00 fue el contrato efectuados por mis servicios profesionales al proyecto ASIBAHIA/FONAES, del cual solo existen registros físicos en los ampos del proyecto, en el sistema contable de la intermunicipal no se podía llevar a cabo puesto que el periodo del proyecto empezó el 21 de julio de 2019 hasta el 21 de julio de 2020 y cómo los registros contables antes del proyecto aún no habían sido ingresados al sistema, no era posible subir la información del proyecto.

Añadiendo que cada una de estas observaciones serán cumplidas a la brevedad posible para tener el registro contable de la Intermunicipal al día..."

Los comentarios presentados como resultados del borrador de informe, fueron los siguientes:

La Contadora actual (inicio en febrero/2020), mediante nota de fecha 22 de febrero de 2021, manifestó: "...que cuando inicie mis labores en la Asociación (ASIBAHIA) la contabilidad se encontraba a diciembre 2018 por lo que se me manifestó que sería actualizada a enero 2020 y por consiguiente me correspondía de febrero en adelante pero se presentaron muchos inconvenientes y no se actualizo más sin embargo las obligaciones tributarias como presentar declaraciones mensuales de pago de impuestos en el Ministerio de Hacienda, presentar planillas del seguro social y AFP, realizar y emitir recibos de cobros, realizar estados de cuenta de los Municipios cooperantes,



realizar trámites en el banco y otras obligaciones que me competen de la Asociación las he cumplido en los tiempos establecidos y al mismo tiempo llevar la contabilidad e informes del proyecto Convocatoria No 44 de FIAES todo lo relacionado se ha entregado de forma puntual en mi función.

Así mismo cuando llego la auditoria a la Asociación me puse a la orden de los auditores para entregar toda la documentación que requerían aun si no fuese el año que me correspondía habiendo documentación que requerían y no estaba realizada y elaborando yo para darle cumplimiento al requerimiento.

Anexo documentación del proceso de usuario en el Ministerio de Hacienda.”

La Contadora que actuó hasta enero /2020, mediante nota de fecha 22 de febrero de 2021, manifestó: “...expreso mis comentarios referente a la observación contenida en el Borrador de informe de “Examen Especial a los ingresos, Egresos y al cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Asociación intermunicipal Bahía de Jiquilisco (ASIBAHIA), con sede en el Municipio de Concepción Batres, departamento de Usulután, al periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020”, practicado por la Corte de Cuentas de la República, Regional San Miguel. Esperando contribuir a esclarecer sus dudas y dar por superada la deficiencia señalada.

Los señores auditores de la Corte de Cuentas de la República manifiestan que devengue honorarios por un monto de \$2,650.00 sin existir evidencia de los registros contables, por tanto, consideran que son pagos indebidos. Además, citan como normativa incumplida el contrato de trabajo firmado el 10 de julio de 2019 el cual tiene por objeto “Regular las funciones del contador del proyecto FIAES para el ejercicio 2019-2020”, por tanto, expreso lo siguiente:

I. Fui contratada para desarrollar las funciones de CONTADORA DEL PROYECTO “APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SUSTENTABLE EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA RESTAURACIÓN DE LA CONECTIVIDAD EN 30 HA, DE ZONAS NUCLEOS Y DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA DE BIOSFERA Y SITIO RAMSAR JIQUILISCO”, FINANCIADO CON FONDOS FIAES.

Para la prestación de mis servicios firmamos un contrato por servicios profesionales el cual en sus ALCANCES establece que una de mis funciones es “2) Elaborar la contabilidad general del proyecto financiado por FIAES”, los reportes financieros y técnicos requeridos por FIAES en el marco de la ejecución del proyecto fueron presentados en tiempo y forma según sus exigencias, por tanto no existe incumplimiento de mi parte a dicho contrato, además, en mi contrato se estableció que únicamente debía asistir 2 días por semana a laborar. Es importante resaltar que FIAES proporciona a los contadores las plantillas en las cuales se deben procesar todas las operaciones relacionas a sus proyectos.

II. Fui contratada por ASIBAHIA como CONTADORA DE PROYECTO no como CONTADORA

INSTITUCIONAL, por tanto, mis funciones se limitan a la ejecución del proyecto FIAES y no estaba obligada a procesar la contabilidad institucional.

III. Para generar valor agregado por mis servicios apoye a ASIBAHIA a procesar la contabilidad institucional de los años 2017 y 2018 de forma GRATUITA debido que tenían un retraso significativo en sus registros. Dicho retraso fue observado en la auditoria anterior.



Adjunto al presente escrito la siguiente documentación.

1. Notas de remisión de información financiera y contable a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de los meses de enero 2017 a diciembre 2018.”

La Gerente General de la Asociación, en nota de fecha 21 de febrero/2021, manifestó: “expresarles que he realizado un gran esfuerzo administrativo por tener al día la contabilidad gubernamental al día pero que lastimosamente se han presentado varias dificultades, entre estas: La contadora Lic. [REDACTED] dejó la institución por maternidad.

Perdimos la comunicación con el asesor técnico de Contabilidad Gubernamental asignado. Y que he enviado notas para que se nos asigne asesor, se nos asigne código de usuario (este día se resolvió lo del código de usuario), además se le dé un espacio en el siguiente curso de contabilidad gubernamental para nuestra actual técnica en contabilidad. (Ya se envió nota).

Cabe destacar que todos estos inconvenientes se han visto empeorados por la inédita situación que afrontamos ante la grave enfermedad del COVID 19 (por ejemplo, todo el tiempo de cuarentena, los técnicos del ministerio que lastimosamente son personas vulnerables). Pero muy a pesar de todo y con esta nueva normalidad debemos realizar las funciones, que tengo y tenemos asignadas. Es por eso que no he desistido ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para que nos apoyen, decirle que las comunicaciones y asesoría técnica por parte de la Lic. [REDACTED] (PERSONA ASIGNADA POR DGCG) a la contadora ya iniciaron. Por lo que con mayor certeza le expreso que nos proponemos poner al día la contabilidad gubernamental de ASIBAHIA en un tiempo máximo de tres meses. Según planificación. Anexo: Nota de respuesta de DGCG, Nota de solicitud del curso de CG y Nota cambio de Usuario.”

COMENTARIO DE LOS AUDITORES.

Los comentarios presentados por las últimas dos contadoras que actuaron en el periodo de examen, ratifican lo observado, ya que los registros contables de la Asociación no fueron generados por encontrarse al 31 de diciembre de 2018, por lo que la Asociación en la actualidad ya cuenta con un atraso de 25 meses (enero/2019 a enero/21).

Los comentarios y documentos presentados por la Gerente y Contadoras como parte de la comunicación del borrador de informe, ratifican lo observado, debido a que la contadora que actuó hasta enero/2020, demostró que los registros correspondiente de enero de 2017 a diciembre de 2018 fueron realizados en el ejercicio 2019, para lo cual presento notas de recibido por la DGCG de reportes digitales y reportes financieros y presupuestario, así: el 04 de julio de 2019 presento los correspondientes a los meses de enero a noviembre de 2017 y el 11 de diciembre de 2019 presentó los meses de noviembre de 2017 a diciembre de 2018, por lo que la contadora que actuó hasta enero/2020 realizó en el ejercicio 2019, los registros correspondiente al atraso que había dejado el contador anterior; por lo que las contadoras que actuaron en el periodo de febrero a junio/2020, no realizaron registros en el Sistema Contable de la Asociación, a pesar que se puede observar que en el periodo pagado de julio/2019 a junio/2020, actuaron simultáneamente dos contadoras; por tanto se determina que la Gerente de la Asociación no exigió que los registros contables se llevaran al día, así como también



que la contadoras tuviera los requisitos que exige la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, como es el curso de contabilidad gubernamental; por lo que la deficiencia se mantiene.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.

Después de haber finalizado con el Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable en la Asociación Intermunicipal Bahía de Jiquilisco (ASIBAHIA), al período comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020, concluimos que la Asociación Intermunicipal ejecutó los Ingresos y Egresos de conformidad a la normativa legal y técnica aplicable, y fueron percibidos y utilizados para los fines programados de conformidad a lo que exigen los preceptos legales, excepto por las deficiencias detalladas en el presente informe.

7. RECOMENDACIONES.

A efecto de mejorar la gestión, se presentan las siguientes recomendaciones:

Junta Directiva:

1. Girar instrucciones a la Gerente General para que se ponga en práctica el Manual para el Uso de Vehículo y Distribución de Combustible, aprobado en Acta No. 09 Acuerdo No. 05 de fecha 4 de enero de 2019.
2. Girar instrucciones a la Gerente General para que este pendiente a fin de que se actualicen los registros contables de la Asociación de conformidad a lo que exigen las Normas de Contabilidad Gubernamental.
3. Remitir oportunamente a la Corte de Cuentas de la República, los Presupuestos correspondientes, inmediatamente después de ser aprobados.
4. Que los funcionarios y empleados encargados de la recepción, control, custodia y manejo de fondos y bienes públicos, rindan fianza a favor de la Asociación.



A la Gerente General:

5. Gestionar el Cobro de las aportaciones de funcionamiento y de patrimonio a las Municipalidades Socias que tiene cuotas pendientes de pago.
6. Verifique que se emitan los recibos respectivos por todo ingreso que se perciba la Asociación en concepto de cuotas por funcionamiento, patrimonio, donaciones y/o desembolsos de proyectos por convenios con otras instituciones; así como también se generen controles de ingresos percibidos, y contengan monto y número de recibo de ingresos.

7. Girar instrucciones a la Contadora Institucional, para que efectué los registros contables diariamente y en el tiempo que se generen los hechos económicos, así mismo se actualicen los registros contables.
8. **ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.**

La Asociación no posee informes de auditoría interna y externa, debido a que en el periodo de examen no existe contratación por los servicios.

9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

Al efectuarse seguimiento al Informe de Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable en la Asociación Intermunicipal Bahía de Jiquilisco, (ASIBAHIA), con sede en el Municipio de Concepción Batres, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, constatamos que tiene tres recomendaciones de las cuales dos fueron cumplidas y una no, así:

Recomendación	Acciones tomadas por la Administración / Comentarios de los Auditores	Grado de Cumplimiento
<u>A la Junta Directiva</u> <u>Recomendación 1:</u> Emitir un Reglamento Interno que regule la asignación de combustible de conformidad al kilometraje a recorrer, tomando de base el destino de la misión oficial, cuando los empleados utilicen su vehículo particular.	Mediante nota de fecha 08 de enero de 2020, la Gerente General de ASIBAHIA presento el "Manual para el Uso de Vehículo y Distribución de Combustible" aprobado por la Junta Directiva en el período 2018-2021, que se encuentra asentada en Acta No. 09 Acuerdo No. 05 de fecha 4 de enero de 2019. <u>Comentario de los Auditores:</u> Los comentario y documentos presentados, muestren que la Junta Directiva elaboro el Reglamento Interno sobre la regulación y asignación de combustible a empleados que utilicen vehículo particular en realización de misiones oficiales, por lo que la recomendación se da como cumplida.	Recomendación Cumplida
<u>A la Gerente General</u> <u>Recomendación 2:</u> Gestionar el cobro de las aportaciones de funcionamiento y de patrimonio a las Municipalidades Sociales que tiene cuotas pendientes de pago.	En nota de fecha 3 de febrero de 2021, la Junta Directiva manifestó que: "...las cuentas pendientes por cobrar de las municipales, como administración hemos realizados las gestiones correspondientes, emitiendo los recibos de ingresos, pero hasta el momento no entendemos la razón del porque no se han hecho efectivas los aportes a nuestra institución por parte de las municipales,	



Recomendación	Acciones tomadas por la Administración / Comentarios de los Auditores	Grado de Cumplimiento
	daremos seguimientos al respeto, espero obtenerlo al menor tiempo posible de lo contrario solicitamos a ustedes como referentes de la auditoria de nuestra institución tomar carta en el asunto". Comentario de los Auditores: Los comentarios y documentos presentados, demuestran las gestiones de cobros efectuadas, no obstante, hay que considerar las limitantes que han tenido las municipalidades con los recursos financieros, por lo que la recomendación se da por cumplida.	Recomendación Cumplida
Recomendación 3: Girar instrucciones a la Contadora Institucional, para que efectúe los registros contables diariamente y en el tiempo que se generen los hechos económicos.	Mediante nota REF. DRSM-4720-EE-03/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, se solicitó documentación y comentarios sobre las acciones tomadas al respecto. Comentario de los Auditores: La Gerente no presento comentarios ni documentos, que muestren que la recomendación fue cumplida.	Recomendación No Cumplida

10.- PARRAFO ACLARATORIO.

El presente Informe se refiere únicamente al Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable en la Asociación Intermunicipal Bahía de Jiquilisco (ASIBAHIA), con sede en el Municipio de Concepción Batres, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020, por lo que no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros, y ha sido elaborado para comunicarlo a la Junta Directiva de la Asociación Intermunicipal Bahía de Jiquilisco, y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 10 de marzo de 2021.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



**Dirección Regional de San Miguel
Corte de Cuentas de la República**

Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial reservada de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.